



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 523 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **03 OCT 2011**

VISTO: El Informe N° 624-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 327162-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 361-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 446-2011/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 446-2011/ORA, de fecha 22 de agosto del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 057-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Germán, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción de la I.E. N° 22085 Pampapuquio, Huaytará - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 353,081.44 (Trescientos cincuenta y tres mil ochenta y uno y 44/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Antonio Taype Choque, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 21 de setiembre del 2011, al Ing. Antonio Taype Choque, Inspector de la Obra: “**Construcción de la I.E. N° 22085 Pampapuquio, Huaytará - Huancavelica**”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

